CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

ACUERDO N° 002 del 22 de febrero de 2023

"Por medio del cual se aprueba modificar el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías -SGR, incorporado en el Plan de Acción Institucional 2020-2023: Restauración Ecológica Integral del Cesar. "Por la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Económica Territorial", en la modalidad de inclusión de nuevas iniciativas".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, demás normas constitucionales y legales vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia, dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que el artículo 360 Constitucional, señala que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte, así como que una ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, lo cual constituye el Sistema General de Regalías [SGR].

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estarla sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regaifas a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

En cumplimiento al Decreto 1821 de 2020, en su artículo 1 .2.1.1.2. Ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local. Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local el proceso para el desarrollo de las mesas de participación ciudadana de la que trata el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, y para su desarrollo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

PARÁGRAFO 6°. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, elaborarán a partir del resultado de las mesas públicas de participación ciudadana de las que trata el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" contenidos en sus Planes de Acción Cuatrienal, el cual contendrá las iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con Asignaciones Directas.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación Directa y Asignación para la Inversión Local, entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los seis (6) meses que establece el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, podrán presentar para financiar con estas asignaciones, aquellos proyectos e iniciativas que se encuentren en concordancia con los planes de desarrollo territoriales vigentes y coincidan con los ejercicios de participación, planeación y las metas de desarrollo establecidas en estos. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente

Que, de conformidad con lo anteriormente descrito, la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, como parte del ejercicio de construcción colectiva, identificó los proyectos e iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos del SGR, adelantó las mesas públicas de participación ciudadana con los distintos sectores sociales,

Continuación Acuerdo No 002 del 22 de febrero de 20223 por medio de la cual se "Por medio del cual se aprueba modificar el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías -SGR, incorporado al Plan de Acción Institucional 2020-2023: Restauración Ecológica Integral del Cesar. "Por la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Económica Territorial", en la modalidad de inclusión de nuevas iniciativas". _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 2

económicos, políticos, étnicos, entre otros, en aras de priorizar los proyectos e iniciativas a incluir en el Capítulo Independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR.

Que, forma parte integral del Capitulo la Matriz de los proyectos e iniciativas identificados y priorizados en los ejercicios de planeación participativa realizados por la **Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR,** susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, surtirán el correspondiente ciclo de los proyectos definidos por el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas reglamentarias.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR mediante Resolución N°.0291 del 29 de junio del 2021, creo e incorporo el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías -SGR, en el Plan de Acción Institucional 2020-2023: Restauración Ecológica Integral del Cesar. "Por la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Económica Territorial".

Que, el Articulo 4 de la Ley N°.2279 del 21 de diciembre del 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1°de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024", autorizó los gastos con cargo a las asignaciones para la inversión del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1°de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024, de conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el Artículo 2 de la presente Ley.

Que, en consecuencia, los mencionados recursos son indicativos y su valor final será el resultado de la verificación previa y recurrente de saldos, al momento de la aprobación de los proyectos de inversión, que realicen las instancias de aprobación de los proyectos, en el marco de sus competencias, establecidas para cada una según la fuente de recursos del SGR, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, el DUR 1821 de 2020 y demás disposiciones de la Comisión Rectora del SGR.

Que previa priorización y aprobación de los proyectos de inversión, como parte del ciclo de los mismos, la Entidad como instancia de decisión y aprobación, realizará la verificación de la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley 2072 (Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías) y la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro del Sistema, correspondientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

En razón y mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el capítulo independiente denominado Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías -SGR, en el Plan de Acción Institucional 2020-2023: Restauración Ecológica Integral del Cesar. "Por la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Económica Territorial", incorporando para el bienio 2023-2024 las siguientes iniciativas:

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	INICIATIVAS O PROYECTOS
Gestión de asuntos ambientales sectoriales	3203. Gestión integral del recurso hídrico	Estudios para la recuperación y restauración ecológica integral del rio Cesar.
	3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	Recuperación hidrodinámica y ambiental del caño Paraluz, como estrategia para la recuperación del ecosistema natural de la ciénaga Mata de Palma, en jurisdicción del municipio de El Paso y Chiriguana, departamento del Cesar.
Gestión para la producción sostenible		Implementación de acciones para la restauración, conservación y uso sostenible de la biodiversidad en ecosistemas secos, en el marco de la Estrategia Complementaria de Conservación del bosque seco tropical en las cuencas Garupal-Diluvio, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

Continuación Acuerdo No 002 del 22 de febrero de 20223 por medio de la cual se "Por medio del cual se aprueba modificar el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías -SGR, incorporado al Plan de Acción Institucional 2020-2023: Restauración Ecológica Integral del Cesar. "Por la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Económica Territorial", en la modalidad de inclusión de nuevas iniciativas". _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 3

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	INICIATIVAS O PROYECTOS
	3201. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. 3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. 3208. Educación ambiental	Implementación de acciones para la restauración, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, en el marco del Plan de manejo ambiental de los humedales menores del sur del departamento del cesar. Adecuación y mejoramiento de las instalaciones del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre-CAVFFS, para el manejo integral de la fauna silvestre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar las nuevas iniciativas al capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías -SGR, en el Plan de Acción Institucional 2020-2023: Restauración Ecológica Integral del Cesar. "Por la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Económica Territorial".

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral del presente Acuerdo y del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de la entidad, el documento ajustado del Capitulo Independiente de Inversiones con Cargo al SGR, en el cual se describen los proyectos e iniciativas de inversión susceptibles de ser financiadas con cargo a los recursos del SGR-Asignaciones Directas.

ARTICULO CUARTO: La Subdirección General Área de Planeación realizará los ajustes respectivos al Capitulo Independiente denominado "Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías -SGR, en el Plan de Acción Institucional 2020-2023: Restauración Ecológica Integral del Cesar. "Por la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Económica Territorial", y al Plan Operativo Anual de inversiones derivados del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2023

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ODACIR ANDRÉS CAMARGO CASTRO
Presidente Consejo Directivo

ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
Secretaria del Consejo Directivo (E)

Proyectó: Adriana García Arévalo, Subdirectora General Área de Planeación
Revisó: Mónica González Thomas, Asesor de Dirección (E)